

La Protección de los Periodistas y la Libertad de Prensa en Regímenes Autoritarios

SOCHUM (Social, Humanitarian & Cultural Committee)

I. Introducción

La libertad de prensa es una piedra angular de las sociedades democráticas y un derecho humano fundamental protegido bajo el **Artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos**. Sin embargo, en muchos regímenes autoritarios, los periodistas enfrentan **censura, intimidación, vigilancia, encarcelamiento e incluso asesinato** por su labor.

Los medios independientes son a menudo etiquetados como “agentes extranjeros” o “enemigos del Estado”, y el acceso a internet se encuentra estrictamente controlado. El auge de las tecnologías digitales ha facilitado que los gobiernos autoritarios rastreen la disidencia, lo que representa nuevos riesgos para los periodistas de investigación.

El SOCHUM, como comité encargado de abordar los derechos humanos, desempeña un papel crucial en la **defensa de la libertad de prensa** y en la **protección de quienes dicen la verdad frente al poder**.

II. Contexto Histórico

Los ataques contra periodistas no son algo nuevo. Desde la **Guerra Fría** hasta las **autocracias contemporáneas**, los regímenes represivos han empleado diversos métodos para silenciar a la prensa.

El **asesinato del periodista saudí Jamal Khashoggi (2018)**, el **encarcelamiento del reportero bielorruso Roman Protasevich**, y la

Guadalajara Model United Nations

American School Foundation of Guadalajara

censura continua en países como China, Irán y Rusia, ilustran los peligros que enfrentan los trabajadores de los medios de comunicación.



Según **Reporteros Sin Fronteras (RSF)**, más de **500 periodistas fueron encarcelados en todo el mundo en 2023**, siendo los **Estados autoritarios** los principales responsables.

A pesar de la adopción de tratados internacionales como el **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966)**, la libertad de prensa continúa bajo amenaza constante en los países donde las normas democráticas son débiles o inexistentes.

III. Respuesta Internacional

Diversos organismos internacionales y organizaciones no gubernamentales han tomado medidas para defender la libertad de prensa.

La **UNESCO** lidera el **Fondo Global para la Defensa de los Medios (Global Media Defence Fund)** y la campaña del **Día Mundial de la Libertad de Prensa**.

El **Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre la Seguridad de los Periodistas (2012)** busca mejorar las protecciones legales y poner fin a la impunidad por crímenes cometidos contra trabajadores de los medios.

Mecanismos regionales como la **Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)** y el **Representante de la OSCE para la Libertad de los Medios** también monitorean las violaciones.

No obstante, la **aplicación de estas medidas sigue siendo débil**, y los **Estados autoritarios a menudo ignoran las condenas internacionales**. La **vigilancia digital**, las **campañas de desinformación** y el **acoso judicial** continúan sofocando las libertades de prensa en todo el mundo.

IV. Misión del comité

Los delegados en el SOCHUM deben proponer **formas de garantizar la seguridad de los periodistas**, especialmente en los regímenes autoritarios.

Esto incluye:

- **Fortalecer la rendición de cuentas internacional.**
- **Apoyar a los medios independientes en el exilio.**
- **Mejorar las protecciones legales.**
- **Promover la capacitación en seguridad digital.**

Los delegados también deben considerar el **equilibrio entre la soberanía nacional y los derechos humanos**, especialmente en los Estados no cooperativos.

Se debe poner especial énfasis en la **protección de los periodistas locales**, quienes suelen enfrentar los mayores riesgos, así como en la **prevención de la violencia de género contra las mujeres periodistas**.

V. Preguntas a considerar

- ¿Cómo puede la ONU hacer cumplir de manera más efectiva las protecciones internacionales existentes para los periodistas?
- ¿Qué tipo de apoyo puede ofrecerse a los periodistas que trabajan en —o huyen de— países autoritarios?

Guadalajara Model United Nations

American School Foundation of Guadalajara



- ¿Cómo pueden aprovecharse las herramientas digitales para **proteger**, y no poner en peligro, la libertad de prensa?
- ¿Qué papel pueden desempeñar los países receptores al ofrecer asilo o refugio seguro a los trabajadores de los medios perseguidos?
- ¿Cómo puede el SOCHUM garantizar que sus resoluciones tengan un **impacto real** en países que rechazan la interferencia externa?

VI. Links

Institute on Statelessness and Inclusion (ISI). *Institute on Statelessness and Inclusion*. Institute on Statelessness and Inclusion, statelessnessandhumanrights.org.

“Convention Relating to the Status of Stateless Persons.” *United Nations*, 1954, treaties.un.org/pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg_no=V-3&chapter=5&clang=_en.

“Convention on the Reduction of Statelessness.” *United Nations*, 1961, treaties.un.org/pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg_no=V-4&chapter=5&clang=_en.

UNHCR. “Statelessness and the #IBelong Campaign.” *UNHCR*, www.unhcr.org/ibelong/.

UNICEF. “Birth Registration.” *UNICEF*, www.unicef.org/child-rights-convention/birth-registration.